

**TERMINOS DE REFERENCIA****1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad Zonal La Libertad/Lambayeque

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial Bolívar, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

El mantenimiento vial es un conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. Puede ser de naturaleza periódica o rutinaria.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial Bolívar, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

4. ANTECEDENTES

El Decreto de Urgencia N.º 070-2020 estableció, entre otras, medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el pandemia COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando trabajo local a través de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y vecinales.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19.4 del artículo 19 del D.U. N.º 070-2020, el MTC, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la referida norma.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial Bolívar, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un profesional para que realice el monitoreo y seguimiento a la ejecución en campo de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Bolívar, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**6.1. ACTIVIDADES:**

- Monitoreo y seguimiento en campo del avance físico y financiero de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Bolívar, a través del Sistema de Mantenimiento Vial del MTC (SMV-MTC).
- Monitoreo y seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento Vial.
- Monitoreo y seguimiento al cronograma de ejecución contractual de las actividades de mantenimiento vial a cargo de Municipalidad Provincial de Bolívar,
- Actualizar y reportar la ejecución en campo del servicio de mantenimiento periódico a cargo de Municipalidad Provincial de Bolívar.
- Realizar visitas de campo, mínimo dos (2) veces por semana, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento periódico a cargo de la Municipalidad Provincial de Bolívar, debiendo levantar las actas de visitas de campo, con su respectivo informe, así como, registrarlo en el Sistema de Mantenimiento Vial del MTC (SMV-MTC). El informe deberá contener el registro fotográfico de las actividades de mantenimiento que se hayan realizado, con un mínimo de 12 fotografías.



aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en 2 armadas (2) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 1° entregable, hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 2° entregable, hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Jefe o Coordinador de la Unidad Zonal de La Libertad/Lambayeque, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

20. ANEXOS

A continuación, se presenta la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL DE HONORARIOS
01	1ra. Armada o pago	Días calendario	Hasta 30	8,000.00	8,000.00
02	2da. Armada o pago	Días calendario	Hasta 60	8,000.00	16,000.00
TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS					16,000.00

NOTA: El pago de honorarios deberá ser prorrateado proporcionalmente conforme al plazo que cada Unidad Zonal considerará para la prestación del servicio, no debiendo exceder el 31 de diciembre de 2020.




 Ing. Maximiliano W. Morales Lluen
 Coordinador Zonal La Libertad
 PROVIAS - DESCENTRALIZADO